

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Cayambe, 30 de Octubre del 2001; las 17H10.- VISTOS.- La demanda que antecede presentada por la Ing. Sara Verónica Arcos Flores, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite. En lo principal se dispone: Por cuanto de la documentación adjunta se desprende que la señora, **MARIANA DE LOS RIVERA ROSERO** en el juicio ejecutivo que ha seguido el actor para que pague o dimita bienes equivalentes al crédito adeudado que asciende a la suma de quinientos veinte y dos dólares cuarenta y cinco centavos, no ha cumplido en el término concedido, por lo que se presume su insolvencia, consecuentemente se declara haber lugar al Concurso de Acreedores y se ordena la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y documentos, para con efecto, intervengan uno de los Síndicos de "Unión de la V. Civil Superior" - Ordenada la acumulación de los juicios que se sigan en contra del deudor, por obligaciones de dar o hacer, para lo cual ofícese a los Juzgados de lo Civil de Pichincha y se dispone el enjuiciamiento penal para que se califique la insolvencia, por lo que remítase copia certificada de las piezas procesales necesarias al señor Juez Décimo Sexto de lo Penal de Pichincha; hágase saber al público mediante publicaciones a realizarse en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito; como el demandado queda en interdicción de administrar sus bienes notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe para los fines legales pertinentes.- El demandado dentro del término de ocho días, presente el balance de sus bienes; prohibese que el deudor se ausente del lugar de juicio sin permiso de este Juzgado.- En virtud del juramento consignado por la accionante, cítese al demandado por la prensa mediante publicaciones a realizarse en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito y en la forma indicada en el Art. 86 del código de procedimiento civil, a fin de que hagan valer sus derechos según el Art. 532 del Código de Procedimiento Civil; agréguese al proceso los documentos acompañados y léngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial fijado.- Notifíquese.- **EL JUEZ**- Dr. Freddy Ilescas C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha.- Certifica.-

Dr. Freddy Ilescas C.

Lo que cito a Ud. para los fines legales de Ley previniéndole de la obligación que tiene que señalar su domicilio de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha.- Certifica.-

Sr. Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello
cc/444el

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

JUN. 2002

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE
CANOVA S TRAVEL CIA. LTDA**

La compañía **CANOVA S TRAVEL CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de abril del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2147 de 11 JUN. 2002.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: La actividad hotelera en todas sus manifestaciones.....

Quito, 11 JUN. 2002.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE MEYTHALER
& MEYTHALER ABOGADOS CIA. LTDA.**

La compañía **MEYTHALER & MEYTHALER ABOGADOS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2209 de 17 JUN. 2002.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000 dividido en 200 participaciones de US\$ 10 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Prestar servicios legales en cualquiera de los campos del derecho y por lo tanto brindar los servicios de abogacía en todos los campos del derecho...

Quito, 17 JUN. 2002.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**